

Consejo de Estado suspende directiva presidencial que promovía a InterNexa en compras públicas de tecnología e innovación

- La decisión responde a una demanda de FEDe. Colombia. Según el Consejo de Estado, la ley permite a las entidades estatales acudir a los laboratorios de innovación pública del Gobierno nacional, pero no autoriza al presidente a dar preferencia a uno de ellos.

Bogotá, 08 de octubre de 2026 (@FEDe_Colombia_). El Consejo de Estado suspendió provisionalmente la Directiva Presidencial 06 de 2025, que orientaba a ministerios, departamentos administrativos y otras entidades de la Rama Ejecutiva a acudir a InterNexa S.A. para fortalecer sus compras de tecnología e innovación. La decisión se produjo en el marco de una demanda de nulidad presentada por la Fundación para el Estado de Derecho (FEDe. Colombia).

InterNexa es una empresa de telecomunicaciones y tecnología de ISA, parte del Grupo Ecopetrol. La Directiva justificaba que las entidades del Gobierno aprovecharan las “sinergias” con la compañía por su participación mayoritariamente pública y su actividad en tecnologías de la información y las comunicaciones. Para ello, señalaba que las entidades podrían acudir a InterNexa “en la medida en que InterNexa S.A. se enmarque como laboratorio de innovación pública”.

FEDe. Colombia demandó la Directiva el 2 de diciembre de 2025 por considerar que daba a una empresa una posición preferente no prevista en la ley. También cuestionó sus efectos sobre la selección objetiva, la planeación contractual, la libre competencia y la igualdad, así como el respeto de las competencias de Colombia Compra Eficiente y el procedimiento seguido para expedirla.

El Consejo de Estado basó la suspensión en la posible violación del artículo 36 de la Ley 2069 de 2020. Según el auto, esta norma permite acudir a los laboratorios de innovación pública del Gobierno nacional, pero no autoriza al presidente a escoger o promover uno en particular. Al destacar únicamente a InterNexa, la Directiva establecía “una preferencia a favor de un operador determinado”, en detrimento de los demás laboratorios.

Con la suspensión, la Directiva deja de producir efectos. La medida es provisional y el Consejo de Estado aún no ha decidido si la anula. La providencia aclara que esta decisión “no implica prejuzgamiento”.

En la sentencia se resolverán los demás cuestionamientos de FEDe. Colombia, entre ellos los relacionados con la libre competencia y la selección objetiva en las compras públicas.